



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0113

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-24-1147

DE 22 MAY 2024

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), de Localidad de Suba, en Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 11001-3-24-0113 del 30 de enero de 2024, el señor **ARDILA PINZON JORGE ELIECER** identificado con C.C 91136047, y la **AGRUPACION DE VIVIENDA PINOS DE LOMBARDIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con NIT 900654652-3, en cabeza del representante legal el señor **ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO IGNACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79274133, propietarios del predio ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), predio correspondiente los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía, con Folios De Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N20410613, 50N-20407837 (FOLIO MATRIZ) y Chip AAA0177LJAW, presentaron ante esta Curaduría Urbana la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo del citado predio para modificar el loteo original del mismo.
2. Que el lote objeto de la presente solicitud se localiza actualmente dentro de la Unidad de Planeamiento Local (UPL) 27- Suba, en el Tratamiento de Consolidación, Área de Actividad Proximidad – Receptora de Soportes Urbanos.
3. Que, de conformidad con el Decreto 603 del 2022, Por medio del cual se actualiza, complementa y precisa el Anexo 05 "manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" del Decreto Distrital 555 de 2021 para subdivisiones en tratamiento de consolidación en tipología continua "otros predios en el tratamiento de consolidación", el frente mínimo en metros corresponde a 6.00 mts y área mínima de 60.00 m².

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO



REFERENCIA: 11001-3-24-0113

11001-3-24-1147

22 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), de Localidad de Suba, en Bogotá D.C.

4. Que el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9° del Decreto 1783 del 2021, define la Subdivisión en la modalidad de Reloteo, como:

(...)

Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados.

(...)

5. Que según el plano urbanístico corresponde lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I del DESARROLLO: "Pinos de Lombardía", debidamente registrada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20410613 y 50N-20407837, y cuya área y linderos son:

LOTE 1/2/3/4/5 y 7

NORTE: En distancia de 4,81 Metros y 9,93 Metros, con la Calle 152.

SUR: En distancia de 114,47 Metros, con la Calle 151.

ORIENTE: En distancia de 49,08 Metros, 112,67 Metros con lote A de la misma manzana y 12,13 metros con zona de control ambiental.

OCCIDENTE: En distancia de 50,41 Metros, Carrera 107.

ÁREA: 1.835,87 M2

Handwritten signature in purple ink.



REFERENCIA: 11001-3-24-0113

ACTO ADMINISTRATIVO No.

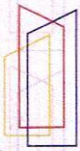
11001-3-24-1147

DE 22 MAY 2024

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), de Localidad de Suba, en Bogotá D.C.

6. Los linderos del presente Acto Administrativo corresponden a los indicados en los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N20410613, 50N-20407837. El área del predio es el resultado de la operación aritmética de los títulos de propiedad, por lo cual, el interesado deberá realizar la corrección de los títulos previo a la incorporación de la subdivisión ante la Secretaría Distrital de Planeación.
7. Que la modificación del loteo consiste en la redistribución del predio identificado para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" para convertirlos en dos (2), cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido, en el Decreto 603 del 2022, los cuales definen, áreas y frentes mínimos, para el tratamiento de Consolidación.
8. Que la presente solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021.
9. Que para efectos del presente Reloteo se tuvo en cuenta los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 050S163525 y 50N-20407837 correspondiente al lote objeto del presente Acto Administrativo, en el cual se establece la propiedad del terreno en cabeza del señor **ARDILA PINZON JORGE ELIECER** identificado con C.C 91136047 y la **AGRUPACION DE VIVIENDA PINOS DE LOMBARDIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con NIT 900654652-3, en cabeza del representante legal el señor **ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO IGNACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79274133.
10. Que según lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.
11. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo 352 de 2008.

SANZ M
CURADORA URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0113

11001-3-24-1147

DE 22 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), de Localidad de Suba, en Bogotá D.C.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. **JUANA SANZ MONTAÑO**.

RESUELVE

ARTICULO 1º Conceder Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), según los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N20410613, 50N-20407837, para generar dos (2) lotes que se denominarán como lotes 1 y 2, de acuerdo con la solicitud presentada el señor **ARDILA PINZON JORGE ELIECER** identificado con C.C 91136047, y la **AGRUPACION DE VIVIENDA PINOS DE LOMBARDIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con NIT 900654652-3, en cabeza del representante legal el señor **ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO IGNACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79274133, y cuyos nuevos linderos y áreas están contenidas en el plano que para tales efectos presentaron los solicitantes mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 11001-3-24-0113.

ARTICULO 2º Los linderos de los Lotes resultantes de la presente Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, corresponde a los siguientes:

LOTE 1

NORTE: En distancia de 4,81 Metros y 9,93 Metros, con la Calle 152.

SUR: En distancia de 104,47 Metros, con la Calle 151.

ORIENTE: En distancia de 49,08 Metros, 90,67 Metros con lote A de la misma manzana y 12,13 con lote 2 producto de la presente subdivisión.

OCCIDENTE: En distancia de 50,41 Metros, Carrera 107.

SANZ M
CURADORA URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0113

11001-3-24-1147

22 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), de Localidad de Suba, en Bogotá D.C.

ÁREA: 1.714,63 M2

LOTE 2

NORTE: En distancia de 10.00 Metros con lote A de la misma manzana.

SUR: En distancia de 10.00 Metros, con la Calle 151.

ORIENTE: En distancia de 12,13 Metros, zona de control ambiental.

OCCIDENTE: En distancia de 12.13 Metros, con lote 1 producto de la presente subdivisión.

ÁREA: 121,27 M2

ARTICULO 3° VIGENCIA DE LA LICENCIA

El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del Distrito Capital, en concordancia de Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021.

ARTICULO 4° Las dimensiones y el área de los lotes 1 y 2, de la manzana I, objeto de la Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en dos (2) planos, con la solicitud de los interesados según los documentos anexos al expediente con referencia No. 11001-3-24-0113.

MONTAÑO
JUAN
SANTANA



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0113

11001-3-24-1147

22 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes 1/2/3/4/5 y 7, manzana I, del desarrollo "PINOS DE LOMBARDIA" que según manzana catastral corresponde a los lotes 010 y 11, manzana 010 del Barrio: "Pinos de Lombardía" ubicado en la CL 152 A 104 04 (ACTUAL), de Localidad de Suba, en Bogotá D.C.

ARTICULO 5º La Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados en concordancia del Parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO 7º La presente resolución debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 MAY 2024

Arq. **JUANA SANZ MONTAÑO**
CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.

Arq. Luisa Fernanda Moreno Díaz
Abg. Yeimi Trujillo

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

23 MAY 2024

ARQ. JUAN